

## La traducción de textos médico-jurídicos: el parte de lesiones en maltrato infantil

Sandra Gallego López  
Universidad de Córdoba  
[l62galos@uco.es](mailto:l62galos@uco.es)

Recibido: 23.06.2022

Revisado: 25/07/2022

Aceptado: 12/10/2022

**Resumen:** A lo largo de las últimas décadas, el número de normas y disposiciones reglamentarias relacionadas con el ámbito biosanitario ha experimentado un aumento verdaderamente significativo. En consecuencia, las autoridades administrativas se han visto obligadas a crear géneros textuales más actuales que respalden y consoliden estas nuevas actuaciones. Se trata de documentos que, debido a su naturaleza, se ubican de forma simultánea en los campos legal y sanitario y que se denominan «textos médico-jurídicos». Dichos textos presentan ciertos rasgos formales y comunicativos que difieren en función del contexto cultural y lingüístico y que, por ende, repercuten en el proceso de traducción. Es lo que conocemos como «convenciones textuales». En el presente trabajo situaremos el punto de mira en los menores de edad para analizar uno de los géneros médico-jurídicos más desconocidos en el mundo de la traducción: el parte de lesiones en maltrato infantil. De este modo, estudiaremos las convenciones textuales que lo configuran en la combinación lingüística alemán-inglés-español, con el objetivo de identificar y resolver posibles problemas de traducción.

**Palabras clave:** textos médico-jurídicos; género híbrido; convención textual; parte de lesiones en maltrato infantil.

## Translation of medical-legal texts: the suspected Child Abuse Report

**Abstract:** Over the last decades, the number of regulations and statutory provisions related to the medical area has experienced a fairly significant increase. As a consequence, the administrative authorities have been forced to create more actual text genres that support and consolidate these new proceedings. They are documents that, due to their nature, belong to both legal and medical fields and that are named «medical-legal texts». These texts present certain formal and communicative features that differ on the basis of the linguistic and cultural contexts and that, hence, have an impact on the translation process. They are known as «text conventions». In this publication, we will bring the spotlight into minors to analyze one of the most unknown medical-legal genres in translation: the Suspected Child

Abuse Report. We will study the different text conventions composing it in the linguistic combination German-English-Spanish, with the aim of identifying and resolving possible translation problems.

**Keywords:** medical-legal texts, hybrid genre, text convention, Suspected Child Abuse Report.

**Sumario:** Introducción. 1. La hibridez textual. 1.1. La hibridez textual como fruto de un proceso comunicativo entre culturas. 1.2. La hibridez textual como interferencia. 1.3. La hibridez como parte de una identidad cultural. 1.4. Deshibridación. 2. Los textos médico-jurídicos. 2.1. Textos médico-jurídicos y textos médico-legales. 2.2. Definición de texto médico-jurídico. 2.3. Clasificación de los textos médico-jurídicos. 3. El parte de lesiones en maltrato infantil. 4. Análisis terminológico contrastivo alemán-inglés-español de parte de lesiones en maltrato infantil. 4.1. Estructura. 4.2. Terminología y convenciones textuales (DE/EN/ES). Conclusiones.

## Introducción

Con el paso de los años, la relación médico-paciente ha ido alterando sus parámetros en virtud del contexto histórico-cultural que la envuelve. Si bien gran parte de su trayectoria ha estado marcada por un carácter paternalista en el que la autoridad del médico primaba sobre los derechos del enfermo, el inicio del Renacimiento dio lugar a la implantación de una serie de valores como la igualdad que permitieron al último disfrutar de una mayor independencia en la toma de decisiones del acto médico. De este modo, el patrón tradicional quedó relegado a un segundo plano y, gradualmente, comenzó a fomentarse una relación médico-paciente más inclusiva y equilibrada. Gracias a ello, el enfermo fue participando de forma cada vez más activa en todos aquellos aspectos relacionados con su salud y bienestar. Es lo que Kaba y Sooriakumaran (2007) denominan «modelo de participación mutua».

A partir del siglo XX, esta postura se afianzó también a nivel jurídico. Los órganos gubernamentales empezaron a establecer un número de disposiciones que obligaran al personal sanitario a proporcionar al paciente cualquier tipo de información que pudiera resultarle pertinente y, por tanto, incitarle a actuar de la forma más adecuada de acuerdo con su situación. Prueba de ello es la conocida «Ley reguladora de la autonomía del paciente y los derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica» (Ley 41/2002, del 14 de noviembre, BOE 15 noviembre 2002), cuyo propósito es garantizar la comunicación y la libertad del paciente dentro del ámbito médico. Con el fin de asegurar el cumplimiento de estas reglas, las entidades administrativas crearon una nueva clase de documentos. Son los

denominados «textos médico-jurídicos». Se trata de géneros híbridos fruto de la confluencia de dos ramas de conocimiento. Por un lado, están vinculados al ámbito del Derecho, ya que su contenido posee validez legal. Por otra parte, se adscriben a la Medicina, pues recogen conceptos tocantes al entorno sanitario.

Los textos médico-jurídicos, al igual que el resto de géneros textuales, responden a las «convenciones de género». Esto es, características distintivas del propio género que, además de definirlo, permiten identificarlo (Göpferich, 1995: 184). Dichos fenómenos varían dependiendo de la época, de la cultura y, sobre todo, de la lengua. Así, la actividad translativa de estos documentos que, lejos de confinarse al territorio español, son cada vez más frecuentes en el plano internacional, se caracterizará por un elevado grado de complejidad tanto terminológica como documental.

Es por ello por lo que a través del presente trabajo pretendemos solventar las dudas que puedan surgir durante la etapa de traducción de uno de los géneros médico-jurídicos que, hasta la fecha, ha pasado desapercibido: el parte de lesiones en maltrato infantil. Para ello, planteamos los siguientes objetivos específicos:

1. definir el concepto de texto médico-jurídico
2. revisar las características del parte de lesiones en maltrato infantil
3. realizar un análisis contrastivo del parte de lesiones en maltrato infantil y sus convenciones textuales en la combinación lingüística alemán-inglés-español.

### **1. La hibridez textual**

La evolución que los campos del saber han experimentado en los últimos años y el carácter interdisciplinar que van adquiriendo de forma progresiva han dado lugar a la creación de documentos pertenecientes a varias especialidades. Las líneas divisorias que anteriormente delimitaban los diferentes ámbitos de la ciencia ya no son estancas, sino que, por el contrario, se vuelven cada vez más difusas. Como consecuencia, la conexión entre cada una de estas áreas es ahora más potente y la presencia de textos híbridos en la sociedad actual es ya un hecho irrefutable.

Los géneros híbridos han constituido una importante fuente de controversia entre los estudiosos de la traducción, ya que no existe una postura unánime acerca de su propia naturaleza. En cambio, el debate teórico se articula en torno a cuatro perspectivas. Basándonos en la

clasificación de textos híbridos de Cobos (2021: 71-75), podemos definir las en base a las siguientes cuestiones.

### 1.1 La hibridez textual como fruto de un proceso comunicativo entre culturas

Inicialmente, algunos expertos como Schäffner y Adab (1997: 327) definieron el género híbrido como «a text that results from translation process. It shows features that somehow seem out of place, strange and unusual for the receiving culture, i.e. the target culture». Para ellas, la hibridez textual se concentra en el producto de una traducción que, si bien es aceptado en la cultura de destino por cumplir su propósito comunicativo, mantiene determinados «vestigios» de la cultura origen. Esta propuesta generó cierta polémica en torno al concepto y las autoras fueron objeto de diversas críticas por parte de otros académicos. Por este motivo, Schäffner y Adab decidieron completar su definición incluyendo todos aquellos textos que, aunque no deriven de un proceso de traducción, forman parte de un «espacio cultural» en el que interactúan distintas culturas: «hybrid texts, in addition to being products of text production in a specific cultural space, which is often in itself an intersection of different cultures, can also result from a translation process» (Schäffner y Adab, 2001: 279).

En la misma línea, Tirkkonen-Condit (2001: 261) apoya la definición anterior y afirma que los nuevos géneros y tipologías textuales (no solo dentro del proceso de traducción, sino también dentro de una misma lengua) proceden únicamente de un sistema de comunicación intercultural: «while pidginization in the course of time may result in the emergence of new languages, i.e. creoles, hybridization may result in the emergence of new domestic text types and genres».

### 1.2 La hibridez textual como interferencia

Zauberga (2001: 266) defiende que la hibridez textual no habría de considerarse una interferencia cultural o lingüística, sino una consecuencia lógica de traspasar las barreras culturales. Asimismo, incide en que este fenómeno consta de diferentes niveles o escalas. Para ello, parte de la distinción entre *overt translation* y *cover translation*<sup>1</sup> establecida por House (1997) y añade dos nuevos conceptos: *hybrids* y *covert hybrids*.

---

<sup>1</sup> De acuerdo con House (1997), la traducción «overt» es aquella en la que el texto origen está íntimamente ligado a su cultura y, por tanto, se percibe como tal. En cambio, la traducción «covert» aspira a ser reconocida como un texto original en la cultura meta.

Para Neubert (2001), la hibridez es un hecho incuestionable en el producto de una traducción. Al tratarse de un texto «híbrido» que emana del contacto entre dos lenguas independientes, revelará rasgos propios no solo de su lengua vernácula (la lengua de destino), sino también de aquella en la inicialmente fue creado (la lengua origen): «this this birthmark is responsible for a hybrid character of any translation, past and present» (Neubert, 2001: 182). De este modo, el autor considera que la hibridez textual no es un rasgo característico, sino implícito de la traducción.

### 1.3 La hibridez como parte de una identidad cultural

Simon y Snell-Hornby (2001) sostienen que la hibridez textual está vinculada a ciertas identidades interculturales contemporáneas. Igualmente, la segunda difiere del planteamiento de Schäffner y Adab (2001) y alega que los textos híbridos no son el resultado de un proceso de traducción, sino que, tomando como referencia la obra de Mehrez (1992: 121), los define como «a text written by the ex-colonized in the language of ex-colonizer, which has created a 'new language' and has come to occupy a space 'in between'» (Snell- Hornby, 2001: 208). Sin embargo, sí coincide con Schäffner y Adab (2001) en que son el fruto de un proceso de traducción, pero matiza que éste se deja inconcluso de manera voluntaria. Así, se refiere a ellos como «those which use "translation effects" to question the borders of identity» (Simon, 2001: 217).

También desde este punto de vista Nouss (2001: 228) delimita el texto híbrido como «an offspring of mixed origin, resulting from the encounter of different breeds or species» y, al igual que Simon y Snell-Hornby, defiende la teoría de la identidad y declara que «the process of hybridization consists in the blurring of the very notion of identity» (Nouss, 2001: 234).

### 1.4 Deshibridación

Finalmente, algunos detractores del concepto contemplan la posibilidad de que la traducción sea, más bien, un elemento de «deshibridación». Según Snell-Hornby (2001: 209-210), la hibridez lingüística no es necesariamente transferible a otras lenguas y culturas. Como justificación, alude a *The Moor's Last Sigh* (1995), una obra de Salman Rushdie en la que se conjugan distintos dialectos, jergas, metáforas, alusiones, etc., pero que se pierden en la traducción al alemán. Se trata de un proceso de «deshibridación». En realidad, la autora considera que los textos híbridos existen por sí mismos con independencia

de la traducción, pues apuntan que «these texts are produced in language in between and occupy a space in between, which can actually be reduced by the process of interlingual translation» (Snell-Hornby, 2001: pp. 215-216).

En esta dirección, Pym (2001) asegura que la traducción es un fenómeno completamente opuesto a la noción de «hibridez» dado que establece los límites entre las lenguas de trabajo. Por ende, el nivel de pureza de ambas permanece intacto.

## 2. Los textos médico-jurídicos

Tal y como hemos podido observar a lo largo del apartado anterior, el abanico de textos que puede englobar la definición de lo que en teoría constituye un género híbrido es realmente amplio. No obstante, numerosos especialistas han situado su foco de atención en un grupo específico: los géneros médico-jurídicos. La terminología, la estructura y la legislación vigente en las que se ve envuelta esta tipología textual, entre otros aspectos, se han convertido en un objeto de estudio cada vez más habitual dentro de la disciplina traductológica. En consecuencia, se han formulado diversas hipótesis respecto a su origen y clasificación.

### 2.1 Textos médico-jurídicos y textos médico-legales

Las investigaciones realizadas acerca de esta clase de documentos han dado lugar a cierta disparidad de opiniones en torno a múltiples puntos, entre ellos su denominación. Algunos autores como Martínez (2009) y Gallardo (2012) hablan de «textos médico-legales». Por el contrario, otros como Gallego-Borghini (2015) y Pajares (2015) han optado por referirse a ellos bajo la etiqueta de «textos médico-jurídicos». El resto, por su parte, emplean dichos términos de forma indistinta.

Con el fin de establecer una distinción clara y exacta entre ambos títulos resulta fundamental delimitar, en primer lugar, el concepto de «Derecho». Para ello, recurrimos al *Diccionario panhispánico del español jurídico*, que propone la siguiente definición:

conjunto de principios, normas, costumbres y concepciones jurisprudenciales y de la comunidad jurídica, de los que derivan las reglas de ordenación de la sociedad y de los poderes públicos, así como los derechos de los individuos y sus relaciones con aquellos (DPEJ, 2020).

Partiendo de esta idea, nos acogemos igualmente al DPEJ para concretar el significado de los dos términos en los que radica la diferencia:

«jurídico» y «legal». Por un lado, «jurídico» hace alusión a aquello «que atañe al derecho» (DPEJ, 2020). Al mismo tiempo, se emplea el calificativo «legal» para referirse a todo lo que se considera «adecuado o conforme a la ley» (DEPJ, 2020). Entendemos entonces que dichos escritos responden a ciertas instancias jurisdiccionales y, por lo tanto, poseen valor jurídico. Sin embargo, su legalidad dependerá únicamente de si cumplen o no la ley. Decidimos adoptar así la denominación de «textos médico-jurídicos», ya que su sentido sí se aplica a todos los géneros textuales de esta categoría.

### 2.2 Definición de «texto médico-jurídico»

Al igual que en el caso anterior, se han planteado diferentes alternativas para delimitar el concepto que nos ocupa. Casado (2008: 19), por ejemplo, se centra en los participantes del acto comunicativo y se refiere a los textos médico-legales como «todas aquellas actuaciones escritas que utiliza el médico en sus relaciones profesionales con las autoridades, los organismos, las instituciones o con cualquier persona». No obstante, coincidimos con Pajares (2013: 186) en que resulta demasiado restrictivo contemplar al médico como el único responsable de la emisión de dichos géneros. En su lugar, resultaría más apropiado concretar el enunciado anterior incluyendo a todo el personal sanitario.

Al respecto, Borja Albi (2012: 167) hace de uso de un enfoque más general y concibe los textos médico-jurídicos como «aquellos en los que aparecen combinados conceptos propios de la medicina y conceptos legales [...], o bien textos médicos que pueden surtir efectos legales». En esta definición los interlocutores quedan relegados a un segundo plano a fin de hacer hincapié en uno de los rasgos principales de dichos documentos: la hibridez textual.

### 2.3 Clasificación de los textos médico-jurídicos

Lo cierto es que, si bien los textos médico-jurídicos han configurado el núcleo de numerosos análisis, no existe aún un consenso general en torno a su clasificación. En su lugar, los académicos han arrojado varias hipótesis atendiendo a diferentes factores.

Martínez (2009: 45) incide en el concepto de hibridez y defiende que no es posible trazar una «caracterización única» debido a la multiplicidad de «tipos de textos y/o prototipos textuales» que, en mayor o menor medida, albergan elementos propios tanto de los textos jurídicos como de los textos

biosanitarios. A partir de ello, se sirve de la denominación de «textos médico-legales» y establece la siguiente clasificación:

GRUPOS MÉDICO-JURÍDICOS	GÉNEROS TEXTUALES
1. Documentos médico-legales emanados de la actuación de un médico o de un médico forense	Certificado médico oficial, certificado de nacimiento, certificado de defunción, etc.
2. Documentos médico-legales para fines judiciales	Informe pericial
3. Consentimiento informado	Consentimiento informado, consentimiento informado en menores
4. Informe divulgativo sobre prácticas o tratamientos sanitarios específicos	Protocolo de actuación, guía de práctica clínica, guía técnica, etc.
5. Informe técnico de naturaleza farmacológico-legal	Prospecto medicamentoso, etiquetado de medicamento, etc.

Figura 1. Clasificación de los textos médico-legales según Martínez (2009).

Por su parte, Borja Albi (2012: 165.175) categoriza este tipo de documentos en función de un único criterio: la situación comunicativa en la que se originan. De esta forma, los ordena según su emisor, su destinatario y su función principal:

GRUPOS MÉDICO-JURÍDICOS	GÉNEROS TEXTUALES
1. Textos normativos de temática médica	Leyes, decretos, reglamentos y, en general, disposiciones legales de toda índole relativas a cuestiones de salud
2. Textos judiciales de temática médica	Demandas por negligencia médica, sentencias de incapacitación, etc.
3. Acuerdos de voluntades	Contratos de suministro médico, contratos de seguro de salud, etc.
4. Declaraciones unilaterales de voluntad	Consentimientos informados, testamentos vitales, donaciones de órganos, etc.
5. Textos administrativos que requieren la intervención de un médico para tener validez jurídica o resoluciones administrativas sobre aspectos de salud	Informes forenses, certificados de defunción, autorizaciones, etc.

Figura 2. Clasificación de los textos médico-jurídicos según Borja Albi (2012).

Por último, Casado (2008: 3) realiza una categorización más exhaustiva dependiendo del contexto del que emanan y de a quién van dirigidos:

CLASIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS MÉDICO-LEGALES		
1. Partes	Parte judiciales	Partes de lesiones
		Partes de lesiones en violencia de género
		Partes de lesiones en maltrato infantil
	Parte sanitarios	Partes de notificación de enfermedades de declaración obligatoria
		Parte de notificación de sospecha de reacciones adversas
		Partes de consulta y hospitalización
	Parte laborales	Parte médico de baja derivado de contingencias comunes
		Parte médico de confirmación de baja derivado de contingencias comunes
		Parte médico de alta derivado de contingencias comunes
		Parte médico derivado de contingencias profesionales
	Parte de información pública	
2. Actas	Acta de nacimiento	
	Acta de declaración de aborto	
	Acta de exhumación	
	Acta de traslado de cadáver	
	Tanatopraxia	
	Acta de embalsamiento	
	Acta de conservación temporal	
3. Certificados	Certificado médico ordinario	
	Certificación médica de defunción	
	Certificado de aptitud para la obtención o revisión de los permisos de conducción	
	Certificados de aptitud para la tenencia y uso de armas	
4. Recetas médicas	Privadas	
	ISFAS (recetas para las fuerzas armadas)	
	MUFACE (recetas para funcionarios estatales)	
	MUGEJU (recetas de jueces, magistrados y funcionarios de	

	la Administración de Justicia)	
	Seguridad Social	Receta ordinaria
		Receta para tratamientos de larga duración
5. Historias clínicas		
6. Documentos de voluntades anticipadas		
7. Documentos de consentimiento informado		
8. Informes clínicos	Informe de alta	Alta voluntaria del paciente
		Alta forzosa del paciente
	Certificación acreditativa del estado de salud	

Figura 3. Clasificación de los textos médico-jurídicos según Casado (2008).

### 3. El parte de lesiones en maltrato infantil

De acuerdo con el artículo 19 de la Convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas, podemos definir el *maltrato infantil* como «toda violencia, perjuicio, o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, mientras que el niño se encuentre bajo la custodia de sus padres, de un tutor o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo» (Unicef, 2006: 16).

La figura del médico desempeña una función elemental dentro del sistema de detección, tratamiento e incluso prevención del maltrato infantil. Su obligación no se limita exclusivamente al contexto clínico en el que, por lo general, lleva a cabo su labor. Por contra, requiere una participación más activa y plena dentro del ámbito jurídico-legal. Tal y como quedó instaurado en el artículo 30.3 del Código de Ética y Deontología Médica de 1999, todo aquel profesional sanitario que identifique una situación de malos tratos en cualquier individuo habrá de intervenir en su defensa y comunicarlo de inmediato a las autoridades competentes.

Respecto a la primera parte del proceso, resulta imprescindible detectar los indicios o señales que puedan conducir a una situación de maltrato. Posteriormente y en caso de confirmarse las sospechas, el médico deberá ponerse en contacto y trasladar los hechos a los organismos que tengan la potestad suficiente para solventar el problema. Para ello, el personal sanitario se servirá de un impreso específico para este tipo de asuntos. Es la denominada «Hoja de notificación de riesgo y maltrato infantil», («Suspected Child Abuse Report» [EN]/«Erfassungsbogen bei

Verdacht einer Kindeswohlgefährdung» [DE]). En términos generales, consiste en un parte de lesiones que se utiliza para advertir de un posible caso de maltrato infantil.

Este documento puede ser expedido por diferentes fuentes. Como consecuencia, su formato no es homogéneo, sino que existen diferentes modelos para el mismo género textual. Entre los emisores principales destacan los órganos gubernamentales, las instituciones de protección a la infancia y los Servicios Sociales. En Alemania, los últimos disponen de un departamento destinado exclusivamente a la gestión de cuestiones relacionadas con este ámbito. Se trata del «Jugendamt» (servicio alemán de asistencia social a la juventud y a la infancia).

Una vez cumplimentada de forma adecuada la hoja de notificación, deberá ser remitida a las autoridades judiciales. En este caso, se enviará a la Sección de Menores de la Fiscalía correspondiente.

#### **4. Análisis terminológico contrastivo alemán-inglés-español del parte de lesiones en maltrato infantil**

La hoja de notificación de riesgo y maltrato infantil es un género altamente estandarizado y con una fuerte carga léxica. Su naturaleza híbrida le confiere un alto nivel de especialización que hace del proceso traductológico una labor ardua y compleja. No obstante, como mencionamos anteriormente, es más bien escasa la atención que dicho género ha recibido en comparación con otros textos médico-jurídicos que han despertado un interés mayor entre la comunidad académica. Con el propósito de arrojar luz sobre este documento y obtener una serie de pautas que puedan facilitar su traducción, nos disponemos a realizar un análisis contrastivo en la combinación lingüística alemán-inglés-español. De este modo, estudiaremos la estructura y el contenido del parte de lesiones en maltrato infantil, así como las convenciones textuales que lo configuran y su equivalente en las tres lenguas de trabajo.

##### *4.1 Estructura*

Tal y como hemos podido observar durante la labor documental de nuestro trabajo, la hoja de notificación de riesgo y maltrato infantil sigue un esquema uniforme en las tres lenguas de trabajo (alemán, inglés y español). De este modo, el documento se divide en tres partes principales.

1. Identificación de la víctima. Se compone de un breve formulario con los datos básicos del menor que supuestamente está siendo objeto de malos tratos. Entre los elementos más habituales de esta sección se encuentran el nombre y los apellidos de la víctima, su edad, género, número de teléfono y la información de sus progenitores. Por lo general, también se incluye un pequeño apartado con las referencias de la persona que acompaña al menor en el momento de la denuncia, o de la institución que está reportando el caso de maltrato.

2. Descripción de la situación de maltrato. Esta parte del documento se centra en las circunstancias y los detalles del abuso. Puede adoptar dos formas diferentes:

a) Un cuestionario con una serie de parámetros o «indicadores» que servirán para delimitar el tipo y la magnitud de los malos tratos a los que está expuesto el menor. Dichos parámetros suelen agruparse en función de su naturaleza: agresiones físicas (fracturas, moretones, laceraciones, quemaduras, etc.), negligencia (abandono, malnutrición, falta de vigilancia, aislamiento inadecuado, etc.) y maltrato psicológico (sobrepotección, amenazas, injurias, etc.).

b) Un cuadro en blanco a rellenar con la explicación del problema que está teniendo lugar. Debe ser cumplimentado por el propio menor o, en su defecto, por la persona responsable de la denuncia.

3. Instrucciones para la cumplimentación del documento. La tercera y última sección de la hoja de notificación de riesgo y maltrato infantil contiene las indicaciones necesarias para rellenar la solicitud. Por ejemplo, incluye un breve glosario con la definición de cada uno de los indicadores alojados en el segundo apartado. De este modo, la situación podrá delimitarse de un modo correcto y veraz. En algunas ocasiones, estas instrucciones van seguidas de un protocolo de actuación para la denuncia del caso de maltrato.

#### *4.2 Terminología y convenciones textuales (DE/EN/ES)*

En lo que respecta al nivel lingüístico, podemos observar que las convenciones textuales que componen el parte de lesiones en maltrato infantil pertenecen tanto al lenguaje jurídico como al lenguaje sanitario. Encontramos así fraseología y tecnicismos propios de ambos sectores que se aúnan para conferir al documento un alto grado de especificidad. A continuación, mostramos un breve glosario trilingüe con las convenciones más frecuentes y sus respectivos equivalentes en las tres lenguas de trabajo:

<b>GERMAN (DE)</b>	<b>ENGLISH (EN)</b>	<b>SPANISH (ES)</b>
Anamnese	Case history	Anamnesis
ASD (Allgemeine Soziale Dienst)	Social Services	Servicios Sociales
BMI (Body Mass Index)	(BMI) Body Mass Index	Índice de masa corporal (IMC) / Índice de Quetelet
Entwicklungsverzögerung	Developmental delay	Retraso del desarrollo
Erfassungsbogen	Identification form	Hoja de detección
Falldarstellung	Case history	Descripción del caso clínico
Gedächtnisstörung	Memory disorder	Trastorno de la memoria
Gefährdungseinschätzung	Risk assessment	Valoración de riesgo
Gesundheitsamt	(Local) Health Service	Autoridades sanitarias locales
Glasgow ComaScale	Glasgow ComaScale	Escala de coma de Glasgow
Häusliche Gewalt	Domestic abuse	Violencia doméstica
Jugendamt	Youth Welfare Office	Servicio alemán de Protección del Menor
Kinderschutz	Child protection system	Sistema de protección a la infancia y a la adolescencia
Kindeswohlgefährdung	Child maltreatment	Maltrato infantil
Fahrlässigkeit	Child neglect	Negligencia infantil
Konzentrationsschwäche	Poor concentration	Falta de concentración

KU (Körperumfang)	Girth	Perímetro corporal
Landratsamt	Local council	Administración local
Mißhandlung	Maltreatment	Maltrato
Schlafstörung	Sleep disorder	Trastorno del sueño
Schutzplan	Child protection plan	Plan de protección de menores
Schwellung	Swelling	Hinchazón
SD (Standarddeviation)	Standard deviation	Desviación típica o estándar
Selbstgefährdendes Verhalten	Self-destructive behaviour	Conducta autodestructiva
Selbstverletzung	Self-mutilation	Automutilación
SGB (Sozialgesetzbuch)	German Social Code	Código Social de Alemania
Sorgeberechtigt	Guardian	Tutor legal
Trauma	Trauma	Traumatismo, lesión
Trennungsangst	Separation anxiety	Angustia de separación
Verhaltensauffälligkeit	Unusual behaviour	Alteración o anomalía del comportamiento
Mißbrauch	Abuse	Abuso
Mitteilender	Reporter	Denunciante
Wohlbefinden	Welfare	Bienestar
Pfleger	Caregiver	Responsable
Vormundschaft	Guardianship	Tutela
Kindesaussetzung	Child abandonment	Abandono infantil
Kind	Child	Menor
Diskriminierung	Discrimination	Discriminación
Agression	Aggression	Agresión
Überbehütung	Overprotection	Sobreprotección
Alleinerziehender Elternteil	Single parenthood	Monoparentalidad
Einschüchterung	Intimidation	Intimidación

## Conclusiones

La evolución que la relación médico-paciente ha experimentado en los últimos años ha quedado reflejada, entre otros aspectos, en el ámbito legal. La creación de textos médico-jurídicos ha garantizado los derechos del enfermo a ser informado y, lo que es más importante, a adoptar un papel activo en todos aquellos aspectos relativos a su salud. El auge de estos documentos ha dado lugar a numerosos estudios por parte de la comunidad traductológica. El consentimiento informado, el prospecto medicamentoso o incluso la historia clínica son algunos de los géneros más estudiados en el sector. Por el contrario, los textos dirigidos a menores han recibido escasa atención y, por ende, existe un importante desconocimiento en torno a su naturaleza y traducción a otras lenguas.

En concreto, hemos comprobado que la hoja de notificación de riesgo y maltrato infantil o parte de lesiones en maltrato infantil entraña una elevada complejidad léxica debido a su carácter híbrido. La presencia de unidades terminológicas pertenecientes a las áreas de la medicina y del derecho y su fuerte carga legal hacen de este género un texto en absoluto simple, tal y como observamos durante el análisis contrastivo.

Así pues, esperamos que futuras líneas de investigación continúen indagando en este punto con el objetivo de obtener ciertas pautas que faciliten el trabajo del traductor.

### Referencias bibliográficas

- BORJA ALBI, A. (2012): «Aproximación traductológica a los textos médico-jurídicos». *Panace@: Revista de Medicina, Lenguaje y Traducción*, 13(36), 166-175. [https://www.tremedica.org/wp-content/uploads/n36-tradyterm\\_ABorjaAlbi.pdf](https://www.tremedica.org/wp-content/uploads/n36-tradyterm_ABorjaAlbi.pdf)
- CASADO, M. (2008): *Manual de documentos médico-legales*. Mérida, Consejería de Sanidad y Dependencia.
- COBOS LÓPEZ, I. (2021). «Hacia una revisión del concepto de género híbrido y propuesta de clasificación de los géneros agrojurídicos». *Hermeneus. Revista de Traducción e Interpretación*, 23, 69-89. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8249921.pdf>
- DICCIONARIO DEL ESPAÑOL JURÍDICO. Real Academia Española: <https://dej.rae.es>.
- GALLARDO, N. (2012): «Hacia una «globalización» de la traducción: el caso de la traducción jurada de los documentos médico-legales (inglés-español)». *Sendeban*, 23, 227-250. <https://revistaseug.ugr.es/index.php/sendeban/article/view/37/37>

- GALLEGO-BORGHINI, L. (2015): «La traducción inglés-español del consentimiento informado en investigación clínica». *Cuadernos de la Fundación Dr. Antonio Esteve*, 33.
- GÖPFERICH, S. (1995): *Textsorten in Naturwissenschaft und Technik: Pragmatische Typologie – Kontrastierung – Translation*. Tübinga, Narr.
- HOUSE, J. (1997). *Translation Quality Assessment: A Model Revisited*. Tübinga, Narr.
- KABA, R. y SOORIAKUMARAN, P. (2007). «The evolution of the doctor-patient relationship». *International Journal of Surgery*, 5(1), 57-65. <https://doi.org/10.1016/j.ijssu.2006.01.005>.
- Ley 41/2002 Básica sobre Autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Boletín Oficial del Estado, número 158, 15 de diciembre de 2002.
- MARTÍNEZ, A. B. (2009): *La traducción de textos médicos especializados para el ámbito editorial (inglés-español)*. Granada, Editorial Comares.
- MEHREZ, S. (1992). «Translation and the Postcolonial Experience: The Francophone North African Text». En L. Venuti [eds]: *Rethinking Translation: Discourse, Subjectivity, Ideology*. Londres y Nueva York, Routledge: 120-138.
- NEUBERT, A. (2001): «Some Implications of Regarding Translations as Hybrid Texts». *Across Languages and Cultures*, 2(2), 181-193.
- NOUSS, A. (2001): «The Butterfly and the Translator: Reflections on Hybrid Textuality». *Across Languages and Cultures*, 2 (2), 227-235.
- PAJARES, J. J. (2013). «La Traducción de Textos Médico-Jurídicos: Un Breve Análisis». *FITISPos-International Journal*, 2, 183-193. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5991745&orden=1&info=link>
- PYM, A. (2001): «Against Praise of Hybridity». *Across Languages and Cultures*, 2(2), 195-206.
- SCHÄFFNER, C., y ADAB, B. (1997): «Translation as Intercultural Communication Contact as Conflict». En M. Snell-Hornby [eds.]: *Translation as Intercultural Communication*. Amsterdam/Philadelphia, John Benjamins: 325-337.
- SCHÄFFNER, C. y ADAB, B. (2001): «The Idea of the Hybrid Text in the Translation, Revisited». *Across Languages and Cultures*, 2(2), 277-302.
- SIMON, S. (2001): «Cultural and Textual Hybridity». *Across Languages and Cultures*, 2(2), 217-226.
- SNELL-HORNBY, M. (2001): «The Space "In Between": What is a Hybrid Text?». *Across Languages and Cultures*, 2 (2), 207-216.

- TIRKKONEN-CONDIT, S. (2001): «EU Project Proposals as Hybrid Texts: Observations from a Finnish Research Project». *Across Languages and Cultures*, 2 (2), 261-264.
- ZAUBERGA, I. (2001): «Discourse Interference in Translation». *Across Languages and Cultures*, 2 (2), 265-276.

